

RESOLUCIÓN N° 042 09 DE MARZO DEL 2018

Por medio de la cual se autorizan y reglamentan **TRANSFERENCIAS EXTRAORDINARIAS EN LA MODALIDAD DE HOCKEY PATIN PARA LA CATEGORÍA ABIERTA VARONES ENTRE CLUBES Y/O LIGAS** para el año deportivo 2018.

El Presidente de la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que esta Federación Deportiva en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48, Literales H y Artículo 50, Literal D, de sus estatutos y las normas legales vigentes, considera necesario establecer los plazos para la transferencia de los deportistas de un club a otro y/o de una Liga a otra, a efectos de garantizar la organización y buena marcha de los eventos competitivos, en todas sus modalidades, contemplados en el calendario único nacional aprobado por las organizaciones afiliadas.

Que para la temporada 2018, se han establecido reglas generales para el desarrollo de los eventos en la categoría abierta varones y, por ello, se hace necesario reglamentar transferencias extraordinarias para la categoría.

RESUELVE

ARTÍCULO - 1. Permitir transferencias extraordinarias entre Clubes y/o Ligas para el año deportivo 2018 para la categoría ABIERTA VARONES, por 7 días calendarios, que se contarán desde el 9 hasta el 15 de marzo de 2018.

ARTÍCULO - 2. Los deportistas que no hagan su transferencia durante el período de tiempo establecido en el ARTÍCULO 1, deberán permanecer en el Club y/o Liga al cual pertenecen actualmente hasta finalizar el año deportivo 2018.

PARÁGRAFO. 1 - Por ningún motivo se harán transferencias de Clubes y/o Ligas después **del 15 de marzo de 2018 a la 5PM**

ARTÍCULO - 3. Los deportistas que realicen su transferencia en el periodo de tiempo establecido en el ARTÍCULO 1, deberán competir por el nuevo Club registrado, a partir de la fecha del registro de su transferencia ante la Federación durante el periodo deportivo 2018.

ARTÍCULO - 4. Los deportistas que no transfieran de club y continúen compitiendo por el club al cual pertenecen actualmente deberán renovar su carnet, en la forma habitual (sticker) para la vigencia 2018.

ARTÍCULO -5. Trámite para Transferencias:

* Diligenciar y entregar la ficha única de deportiva (FUD), firmada por el Presidente del Club entrante, con el indispensable aval de la Liga.

* Anexar 2 fotografías a color marcadas al respaldo

* Anexar consignación original del pago correspondiente.

* Es indispensable anexar la carta de libertad y paz y salvo, del Club saliente y de la Liga saliente si fuere el caso. Los Deportistas o su delegado deberán hacer su trámite de transferencia ante la Federación, antes del **15 de marzo de 2018.**

Los Deportistas o su delegado deberán hacer su trámite de transferencia ante la Federación, antes del **15 de marzo de 2018.**

PARÁGRAFO 1- estos documentos deberán ser entregados personalmente o por correo certificado en la Oficina de la Federación Colombiana de patinaje, Carrera 74 No. 25 F – 10, hasta **15 de marzo de 2018.** Por ningún motivo se reciben fichas o consignaciones por correo electrónico. En caso de enviar por correo certificado deberán confirmar el recibo de la documentación al teléfono (1) 2632225.

ARTÍCULO - 6. Costos El valor correspondiente a las transferencias de deportistas entre clubes, para el año deportivo 2018 será de \$ 78.000 pesos.

ARTÍCULO - 7. Las Ligas y Clubes deberán difundir y explicar esta Resolución y el sistema de transferencia a los padres de familia y deportistas afiliados porque no habrá transferencias extemporáneas.

ARTÍCULO - 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de Marzo de dos mil diez y ocho (2018).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

ORIGINAL FIRMADA

